

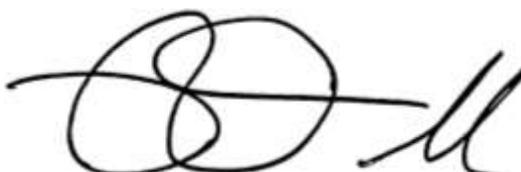
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso. Rad. 11001310304320200029900

El despacho se abstendrá de avocar el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta la respuesta dada por la oficina judicial de reparto donde se manifiesta que *“se evidencia que se realizó doble reparto ya que la solicitud llegó a múltiples cuentas de correo y se envió a dos personas distintas la cual le dieron trámite, y la conoció primero el juzgado 19 ccto (...)”*.

Así las cosas, teniendo en cuenta el doble reparto realizado y que este despacho judicial le fue repartido de manera posterior este asunto a pesar de que ya había sido asignado al Juzgado 19 Civil del Circuito y a la fecha del segundo reparto dicha dependencia le estaba dando trámite al proceso, se itera la imposibilidad de avocar el asunto y se dispone que por secretaria se procesa a archivar el expediente dejando las constancias del caso en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

ro

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 18 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 036 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|---|

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e629844a7b66de125087f7d4dc114f3cc55c6ec544b4803ee870e59404dc00e

Documento generado en 17/06/2021 07:02:41 PM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**